

COMISIÓN DE BIENESTAR ANIMAL



Ciudad de México, a 12 de octubre de 2023

Número de Oficio: CCDMX/IIL/CBA/0244/23

DIP. MARÍA GABRIELA SALIDO MAGOS PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO PRESENTE.

Mtro. Alfonso Vega González

Los que suscriben, diputado Jesús Sesma Suárez, diputada Alicia Medina Hernández, y diputada Ana Jocelyn Villagrán Villasana, presidente, vicepresidenta y secretaria de la Comisión de Bienestar Animal, con fundamento en los artículos 89, 91, 92, fracción II y 93 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, solicitamos ampliación de turno para OPINIÓN respecto de la Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman, derogan y adicionan diversas disposiciones del Código Civil para el Distrito Federal, en materia de sintiencia y tutela responsable de los animales, suscrita por el diputado Jesús Sesma Suárez, integrante de la Asociación Parlamentaria Alianza Verde Juntos por la Ciudad, misma que fue publicada en la Gaceta Parlamentaria el 10 de octubre de 2023, en razón de los fundamentos y motivos que a continuación se exponen:

- 1. El artículo 84, fracción I, del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México establece el procedimiento por el que la Mesa Directiva turnará los asuntos a las instancias respectivas, atendiendo el tema de cada asunto e informará al Pleno de su envío a la Comisión o Comisiones que corresponda, señalando para qué efectos se turna.
- 2. El artículo 85, fracción I, del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México faculta al presidente de la Mesa Directiva para turnar los asuntos a una o hasta dos comisiones para efectos de dictamen.
- 3. El artículo 86 del mismo Reglamento, señala que el turno para efecto de dictamen procederá para enviar a la o las Comisiones Ordinarias las iniciativas, las proposiciones con punto de acuerdo y otros documentos que, de acuerdo a la ley, requieran de la elaboración de un dictamen u opinión.
- 4. El artículo 89 del Reglamento, establece que un turno se podrá modificar para rectificar el envío, ampliarlo o declinarlo, y en el párrafo tercero se señala que la ampliación del turno será el envío a otra Comisión, en razón de la correspondencia en cuanto a la materia.
- 5. El artículo 192 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, instituye que la competencia de las Comisiones es la que deriva de su denominación, por lo que es de advertir que la Comisión de Bienestar Animal es competente para conocer de temas relacionado con la protección y el bienestar animal, de conformidad con lo establecido en el artículo 13, apartado B) de la Constitución Política de la Ciudad de México, el cual reconoce a los animales como seres sintientes, por lo que deben recibir trato digno.

De igual forma, el citado precepto, puntualiza que las autoridades deben garantizar la protección, bienestar y, el trato digno y respetuoso a los animales, en consecuencia, deben fomentar una cultura de cuidado y tutela responsable.



COMISIÓN DE BIENESTAR ANIMAL



En ese sentido, la INICIATIVA presentada por el diputado Jesús Sesma Suárez, tiene por objetivo cumplir con lo ordenado en el artículo 13, inciso B, fracción I de la Constitución Política de la Ciudad de México, adoptando dicha consideración jurídica hacia los animales en el Código Civil para el Distrito Federal, para reconocerlos como seres sintientes y para establecer que su adopción y apropiación implicará siempre su tutela responsable.

Lo anterior, ya que la fracción I, inciso B del artículo 13 de la Constitución Política de la Ciudad de México, instituye el reconocimiento de los animales como seres sintientes y que, por lo tanto, deben recibir trato digno. Asimismo, determina que, en la Ciudad de México toda persona tiene un deber ético y obligación jurídica de respetar la vida y la integridad de los animales; ya que éstos, por su naturaleza son sujetos de consideración moral. Y su tutela es de responsabilidad común.

Aunado a lo anterior, el diputado proponente señala que más allá de las creencias y opiniones, no podemos dejar de considerar que es un hecho científico probado que los demás animales son sintientes y, por consiguiente, conscientes. Tal afirmación encuentra sustento en la declaración de Cambridge sobre la consciencia, materializada el día 7 de julio del año 2012.

Por lo antes expuesto, y toda vez que el reconocimiento de los animales como seres sintientes forma parte del bienestar y la protección animal de la Ciudad de México, resulta procedente y viable se otorgue la ampliación de turno solicitada.

Sin más por el momento, quedamos atentos a su consideración.

ATENTAMENTE

JESÚS SESMA SUÁREZ

Dip. Jesús Sesma Suárez Presidente Dip. Alicia Medina Hernández Vicepresidenta

Ana Jocelyn Villagrán Villasana

Dip. Ana Jocelyn Villagrán Villasana Secretaria

c.c.p. Dip. Alicia Medina Hernández. - Vicepresidenta de la CBA.

Dip. Ana Jocelyn Villagrán Villasana. - Secretaria de la CBA.

Dip. Christian Moctezuma González. - Integrante de la CBA.

Dip. Leticia Estrada Hernández. - Integrante de la CBA.

Dip. Miriam Valeria Cruz Flores. - Integrante de la CBA.

Dip. Federico Döring Casar. - Integrante de la CBA.

Dip. Gabriela Quiroga Anguiano. - Integrante de la CBA.

Dip. Tania Nanette Larios Pérez. - Integrante de la CBA.